



RESOLUCIÓN No. **148** DE 20__
(**05 ABR 2024**)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10º del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-7299 del 18 de marzo de 2024, la Dirección de Talento Humano solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento en Gastos de Personal de la planta permanente de empleos de la Secretaría

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. por lo cual, se requiere acreditar el rubro O2110103005 - Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C., por valor de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000) M/Cte., con el propósito de efectuar la liquidación y cubrir el pago por el retiro de ex servidores de la planta de empleos permanente de la Secretaría General, desvinculados o que se lleguen a desvincular en la presente vigencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$30.000.000
Total		\$30.000.000

Que así mismo, con relación al rubro O211010300102 – Indemnización por vacaciones de planta de personal permanente es pertinente indicar que el saldo inicial de la vigencia 2024, fue proyectado para cubrir, entre otros, los pagos de los servidores públicos que se retiren de la Entidad, dicho rubro cuenta con una apropiación por comprometer de Dos Mil Doscientos Once Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Seis Pesos (\$2.211.377.506) M/Cte., por lo tanto, se considera procedente reducir dicho rubro por un valor de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000) M/Cte., cubriendo de esta forma, la necesidad presupuestal recién mencionada.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$30.000.000
Total		\$30.000.000

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-8021 del 22 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la necesidad de recursos manifestada por la Dirección de Talento Humano mediante radicado 3-2024-7532 del 19 de marzo de 2024 y por la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado No. 3-2024-7837 del 21 de marzo de 2024, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

el fin de cubrir las necesidades de las dependencias y así garantizar el funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección de Talento Humano informa que, para la vigencia del año 2024, adelantará el proceso contractual cuyo objeto consiste en *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de bienestar social integral en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y felicidad de los trabajadores y sus familias"*. Dicho proceso surge del enfoque que tiene la Entidad del Bienestar Integral de los Servidores(as) Públicos, como pilar para el desarrollo de las diferentes actividades asociadas al Plan Estratégico de Talento Humano, integrando el contrato de bienestar con las actividades de riesgo psicosocial y competencias comportamentales.

Para el efecto, el Comité de Contratación mediante sesión extraordinaria No. 15 del 15 de marzo de 2024, aprobó integrar tres procesos contractuales en uno solo, modificando el plazo y valor de este, quedando por el valor \$1.052.406.000.

Por lo anterior, es necesario trasladar los \$128.384.000 apropiados para adelantar el proceso para la *"Prestación de servicios para la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a los funcionarios(as) y contratistas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., así como la intervención respectiva de acuerdo con la normativa vigente"*, y \$70.000.000 de los recursos apropiados para *"Contratar los servicios para la ejecución de algunas de las actividades de capacitación y formación establecidas en el Plan Institucional de Capacitación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*, acreditando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	\$ 198.384.000
Total		\$ 198.384.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que así mismo, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita la apropiación de recursos para adelantar el proceso de mantenimiento de las siguientes subestaciones eléctricas que se encuentran en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

No.	SEDE	NUMERO DE TRANSFORMADORES
1	Manzana Liévano	2 secos
2	Archivo de Bogotá	2 secos
3	Centro de Memoria Paz y Reconciliación	1 en Aceite
4	Imprenta Distrital	2 secos
5	Super Cade Manitas	1 seco
6	Super Cade 20 de Julio	1 seco
7	Super Cade Américas	1 en aceite
8	Super Cade Suba	1 en aceite
9	Super Cade Bosa	1 en aceite

Esta necesidad se justifica por cuanto en todas las instalaciones eléctricas, incluyendo las construidas con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE (mayo 1° de 2005), el propietario o tenedor de la instalación eléctrica debe verificar que ésta no presente alto riesgo o peligro inminente para la salud o la vida de las personas, animales o el medio ambiente. El propietario o tenedor de la instalación, será responsable de mantenerla en condiciones seguras, por lo tanto, debe garantizar que se cumplan las disposiciones del presente reglamento que le apliquen, para lo cual debe apoyarse en personas calificadas tanto para la operación como para el mantenimiento.

El mantenimiento regular de las subestaciones eléctricas es esencial para garantizar su operación segura y confiable. Al igual que cualquier otro equipo o infraestructura, las subestaciones están sujetas al desgaste, la contaminación y posibles fallas.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/0583
4203000-FT-997 Versión 04ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Este proceso es tan importante, debido a que está normalizado su periodicidad, según el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), en el artículo 24 (requisitos específicos de subestación), numeral 24.6 (mantenimiento de subestaciones), párrafo 4: "De las actividades de mantenimiento y de limpieza deben quedar los registros respectivos. La periodicidad de los mantenimientos y limpieza dependerá de las condiciones ambientales del lugar, en todo caso no podrá ser mayor a semestral."

Los beneficios obtenidos del mantenimiento de las Subestaciones son:

- Minimizar los riesgos en los sistemas eléctricos.
- Dar confiabilidad del correcto funcionamiento del sistema de energía.
- Garantizar la eficiencia de los equipos que la componen.
- Evitar eventos fortuitos de falla que puedan parar la productividad de una compañía.
- Cumplir con los requisitos generales de las pólizas de riesgo, llevando un buen control y soporte de los mantenimientos, de acuerdo con lo establecido por la norma.
- Reducir costos por eventos fortuitos por falta de mantenimiento al sistema eléctrico.
- Garantizar que la factura no tenga penalizaciones por energía reactiva, debido al constante monitoreo que tienen los sistemas que se les realiza el mantenimiento.

Los recursos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera se acreditarán en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2120202008078715203	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	\$ 84.000.000
Total		\$ 84.000.000

Que una vez analizados los saldos de apropiación disponible, para atender este traslado se contracreditarán los rubros y recursos relacionados en el memorando radicado por la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Dirección de Talento Humano, así como recursos no utilizados durante el primer trimestre para la contratación de servicios profesionales en consideración a las políticas de priorización y austeridad en el gasto, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	\$128.384.000
O21202020080383115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	\$84.000.000
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$70.000.000
Total		\$ 282.384.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Remuneración no constitutivas de factor salarial) de la planta de personal permanente de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000) M/Cte., así:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



Handwritten mark

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	30.000.000	30.000.000
O21	Funcionamiento	30.000.000	30.000.000
O211	Gastos de personal	30.000.000	30.000.000
O21101	Planta de personal permanente	30.000.000	30.000.000
O2110103	Remuneración no constitutivas de factor salarial	30.000.000	30.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	-	30.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	-	30.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	30.000.000	-
TOTAL		30.000.000	30.000.000

Artículo 2º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Adquisición de servicios) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Doscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos (\$282.384.000) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	282.384.000	282.384.000
O21	Funcionamiento	282.384.000	282.384.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	282.384.000	282.384.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	282.384.000	282.384.000
O2120202	Adquisición de servicios	282.384.000	282.384.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84.000.000	212.384.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos	-	212.384.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
	(excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)		
O21202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	-	128.384.000
O21202020080383115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	-	84.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	84.000.000	-
O2120202008078715203	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	84.000.000	-
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	198.384.000	70.000.000
O212020200902	Servicios de educación	-	70.000.000
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	-	70.000.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	198.384.000	-
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	198.384.000	-
TOTAL		282.384.000	282.384.000

Artículo 3º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 05 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Artículo 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 ABR 2024


LILIANA CABALLERO DURÁN
Secretaria General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado - Subdirección Financiera
Revisó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero
Revisó: Marcela Manrique Castro - Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa.